



Municipalidad de Crespo
2025

Ordenanza

Número:

Referencia: AUTORIZACION PERMISO DE USO Kappes Andrea Marisel

ORDENANZA

Sesión Ordinaria, 25 de Junio de 2025.-

VISTO:

El Expte. N° 27.238/2023 iniciado por la Sra. KAPPES ANDREA MARISEL, DNI 26.307.095, solicitando Permiso de Uso de Suelo, y

CONSIDERANDO:

Que la contribuyente oportunamente y mediante Ord. N° 106-2023 obtuvo por vía de excepción el Permiso de Uso del Suelo del local para las actividades relacionadas con la salud humana, específicamente “SERVICIOS DE ATENCIÓN A ANCIANOS CON ALOJAMIENTO”, con alojamiento, denominado “San José I”, ubicado en calle Estrada N° 1180, zona urbana, ciudad de Crespo, Entre Ríos.

Que vencido el plazo otorgado y habiendo cumplimentado con las adecuaciones solicitadas por las áreas competentes, se hace necesario otorgar una nueva autorización del Permiso de Uso de Suelo.

Que el Informe de César Ezequiel Franz a través de la Subdirección de Planeamiento y Obras Privadas, NO-2025-00012868-MUNICRESPO-SDPOP#SIA expresa que de acuerdo a la Ordenanza N° 116/23 y mod- Anexo 4: Tabla de Usos en Actividades / Servicios / Salud, donde se inscribe la actividad para la cual se solicita el permiso de uso, se indica CoV (Condicionado de Vecindad).

Que al existir este Condicionado de Vecindad (CoV), el Permiso de Uso se encuentra sujeto a que no se produzcan

irregularidades, pudiéndose revocar si se confirmasen.-

Que ya tiene la Habilitación Sanitaria de la Provincia, y que requiere de esta autorización para tramitar la Habilitación Municipal.

Que corresponde a este Concejo Deliberante otorgar el Permiso de Uso por vía de excepción, por no encuadrarse en la normativa vigente, dándose en este caso dictamen favorable a la solicitud, después de analizarse en Comisión de Salud, de Planeamiento y Comisión General, por el plazo de 24 meses.

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Autorícese por vía de excepción a la Sra. KAPPES ANDREA MARISEL, CUIT N° 27-26307095-5, el permiso de uso de suelo de un local destinado a “SERVICIOS DE ATENCIÓN A ANCIANOS CON ALOJAMIENTO”, denominado “San José I”, ubicado en calle Estrada 1180, manzana 101, distrito CI, Zona Urbana de la Ciudad de Crespo, por el plazo de Veinticuatro (24) meses a partir de la promulgación de la presente.

ARTICULO 2º.- Dispóngase que el Permiso de Uso concedido mediante la presente podrá ser revocado en caso de que el Municipio constate irregularidades. -

ARTICULO 3º.- Comuníquese con copia de la presente a la interesada.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-